



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2218

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 26 de Julio de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS



CJ
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

MTRO. JUAN PEDRO ALCUDIA VÁZQUEZ, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 42, fracciones XVII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y los artículos 1 y 11, fracciones I y XXIX del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 4 de mayo de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el *Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche por el que se emite el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche*, mismo que se ajusta al Código de Ética de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de febrero de 2022.

Que la publicación del citado ordenamiento trae aparejada la necesidad de emitir un Código de Conducta armonizado a la nueva normatividad, por lo que, de conformidad con el Transitorio Tercero del Acuerdo que antecede, los Organismos Centralizados y las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Campeche tendrán hasta el mes de julio de 2024 para actualizar sus respectivos Códigos de Conducta.

Que la Consejería Jurídica, a través de su Comité de Ética aprobó mediante Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2024, la elaboración del proyecto de actualización del presente Código de Conducta, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4, fracción IV de los *Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*, con la finalidad de establecer un instrumento normativo en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la Dependencia.

Que el Código de Conducta de la Consejería Jurídica es el instrumento capaz de contribuir a la difusión y capacitación en los principios, compromisos, valores y reglas de integridad éticas que deben imperar en la gestión de esta Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y que deberán ser cumplidos por todas las personas servidoras públicas que la integran.

Como personas servidoras públicas de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, tenemos el deber de conocer y observar en el desempeño de nuestras funciones los valores, principios y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y fortalecer nuestro compromiso para conducirnos con base en el Código de Conducta institucional y fomentar con ello una cultura de integridad, igualdad e incluyente evitando realizar actos de discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual, respetando los derechos humanos de todas las personas, creando de esta manera espacios libres de cualquier tipo de violencia.

El presente Código establece el comportamiento que debemos asumir quienes conformamos esta Dependencia, por lo que en éste se describen las conductas propias de las personas servidoras públicas que en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función debemos observar con estricto apego a los principios constitucionales, valores y reglas de integridad que amparan la ética pública.

**GOBIERNO
DE TODOS****CJ
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

Ante el desafío de cimentar y forjar una ética pública de servicio, quienes integramos la Consejería Jurídica, refrendamos nuestro compromiso para fomentar una cultura de integridad y de total rechazo a las conductas que vayan en contra de la integridad y la dignidad de las personas en los espacios laborales, así como cualquier forma de corrupción.

En este sentido, se extiende una atenta invitación a todas las Personas Servidoras Públicas de la Consejería Jurídica para conocer y protestar observar el cumplimiento del presente Código de Conducta, asumiendo el compromiso con la ética pública, la austeridad republicana y la prevención de los conflictos de interés, actuando en todo momento en contra de las conductas de corrupción, discriminación, y hostigamiento sexual y acoso sexual, fortaleciendo la cultura de la denuncia, para contribuir en el fortalecimiento de una nueva ética pública, un servicio público de calidad y eficiente, que responda a los retos y demandas de la sociedad mexicana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Este acuerdo tiene por objeto emitir el “Código de Conducta al que deberán sujetarse las personas servidoras públicas de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado”, para quedar como sigue:

CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN

OBJETIVO DEL CÓDIGO

Establecer las conductas y los comportamientos que las personas servidoras públicas que laboran en la Consejería Jurídica deben observar y aplicar en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, dentro y fuera de la Dependencia, a fin de generar lealtad, respeto y cooperación en el ambiente laboral y que será complementario a las disposiciones contenidas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, para cumplir con la Misión y Visión de esta Dependencia.

MISIÓN

Brindar asistencia técnica-jurídica a la Gobernadora del Estado, a las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado y a los municipios cuando así lo instruya la depositaria del Poder Ejecutivo Estatal.

Dicha asistencia técnica-jurídica comprende iniciativas de ley, facultad reglamentaria, la cual se materializa con la elaboración o revisión de reglamentos, lineamientos, circulares y órdenes, así como de convenios, contratos y acuerdos de coordinación, colaboración y concertación y de todo instrumento jurídico que suscriba la Gobernadora o que genere obligaciones para el Estado. Asimismo, la representación constitucional y legal en todo procedimiento contencioso o no contencioso en los que intervenga la Gobernadora con motivo de sus funciones o aquellos que por su relevancia así lo ameriten y se vinculen a los intereses del Estado.



GOBIERNO
DE TODOS



CJ
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Presidir la Comisión de Estudios Jurídicos del Poder Ejecutivo, la cual es un órgano colegiado integrado por todas las unidades Jurídicas de la Administración Pública Estatal, a efecto de dotar de congruencia y certidumbre jurídica a las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, así como administrar en el Registro Estatal de Regulaciones, como medio electrónico de compilación y difusión del marco normativo estatal.

VISIÓN

Ser el engranaje técnico jurídico, en el diseño e implementación de toda la política pública del Poder Ejecutivo del Estado y asumir, coordinar o dirigir su defensa constitucional y legal en sede jurisdiccional.

2. GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

- **Carta Compromiso:** Es el instrumento mediante el cual las personas servidoras públicas manifiestan que conocen y comprenden el Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.
- **Código de Conducta:** Al Instrumento emitido por la Consejería Jurídica, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el presente Código, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la dependencia o entidad de que se trate.
- **Código de Ética:** Al Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente emitido por la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche mediante el acuerdo respectivo.
- **Consejería:** A la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- **Denuncia:** A la narrativa que formula cualquier persona servidora pública o particular ante el Comité de Ética sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública y que resulta presuntamente contraria a los Códigos de Ética y de Conducta.
- **Juicio Ético:** Es el ejercicio individual de ponderación de principios o valores que lleva a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.
- **LGRA:** A la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- **OIC:** Órgano Interno de Control.
- **Riesgo Ético:** A las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores, reglas de integridad y compromisos, que deberán ser identificadas a partir de un diagnóstico que realicen los organismos centralizados y entidades paraestatales.

**GOBIERNO
DE TODOS****CJ
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

- **Secretaría:** La Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- **Subdirección:** A la Subdirección de Ética, Prevención a la Corrupción y Conflictos de Interés adscrita a la Dirección de Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría.

El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Los principios, valores y compromisos del servicio público y reglas de integridad establecidos en el presente Código de Conducta son de aplicación y observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función en la Consejería, sin importar el régimen de contratación.

En consecuencia, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en la Consejería que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética y Código de Conducta por parte de todas las personas servidoras públicas podrá presentar denuncia ante el Comité de Ética de la Consejería.

4. CARTA COMPROMISO

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Consejería suscribirá y entregará, de forma impresa al Comité de Ética de la Consejería, la Carta Compromiso contenida en el Anexo Único, donde se hace constar que conocen y comprenden el Código de Conducta, asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

CAPÍTULO II CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

5. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

En la Consejería todas las personas servidoras públicas y quienes presten servicios, basados en los principios, valores, compromisos del servicio público y reglas de integridad enunciados y definidos en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, observarán las siguientes conductas que de manera enunciativa y no limitativa se describen a continuación:

I. Compromisos con la Sociedad

A) Atención y vocación de servicio:

Las personas servidoras públicas de la Consejería nos desempeñamos con orientación al logro de resultados, cumpliendo con la legalidad y preservando el interés público por encima de intereses particulares.

Por ello, promovemos la rendición de cuentas y acceso a la información a la ciudadanía, brindamos atención imparcial, profesional, eficaz, oportuna, amable y sin discriminación, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, a quienes reciben asesoría técnico-jurídica que brinda la Consejería, sin buscar ni aceptar compensaciones indebidas y procurando detectar áreas de oportunidad normativas o procedimentales para mejorar los servicios en pro del bienestar de la sociedad, para corresponder a su confianza.



**GOBIERNO
DE TODOS**



**CJ
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo, Transparencia Rendición de Cuentas.
- **Valores:** Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad e Información Pública.

B) Prevención y combate a la corrupción:

Las personas servidoras públicas de la Consejería debemos ser ejemplo de integridad y prestar un servicio público probo, eficiente, eficaz y transparente. Por ello, desde el ámbito de nuestras atribuciones, mantenemos un firme compromiso con el combate a la corrupción y con la rendición de cuentas; no utilizamos nuestro empleo, cargo, función o comisión para un beneficio indebido, ventaja personal o para terceros, y denunciaremos ante las instancias competentes cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética pública del que tengamos conocimiento. Así, salvaguardamos la confiabilidad en las instituciones y poder público. Asimismo, nos pronunciamos por cero tolerancia a la corrupción. De la misma manera, apoyamos la implementación de medidas de protección a las personas alertadoras de la corrupción.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Profesionalismo, Objetividad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.
- **Valores:** Respeto y Liderazgo.
- **Reglas de integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Información Pública, Control interno y Procedimiento Administrativo.

II. Compromisos con las compañeras y compañeros

A) Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación:

Las personas servidoras públicas de la Consejería promovemos, respetamos, protegemos y garantizamos los derechos humanos y libertades fundamentales que emanan de nuestra Constitución Política, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Por ello, no discriminamos por el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Asimismo, contribuimos a la institucionalización de la igualdad de género, favorecemos un clima y cultura organizacionales respetuosos de la diversidad, empleamos un lenguaje incluyente y no sexista en los documentos institucionales y en la comunicación verbal.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Profesionalismo e Integridad.
- **Valores:** Respeto y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Recursos Humanos y Control interno.

B) Clima y cultura organizacionales libres de hostigamiento sexual y acoso sexual:

**GOBIERNO
DE TODOS****CJ**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Las personas servidoras públicas de la Consejería, comprometidas con hacer efectivo el derecho a una vida libre de violencia, velamos por la integridad y respetamos la dignidad de todas las personas con quienes tenemos trato por lo que no fomentamos ni toleramos conductas, expresiones o manifestaciones de hostigamiento sexual y acoso sexual, que tienen como base estereotipos de género o prejuicios culturales.

Asimismo, actuamos con perspectiva de género, conocemos y aplicamos las pautas contenidas en el Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Consejería.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez y Lealtad.
- **Valores:** Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Recursos Humanos, Control Interno y Procedimiento Administrativo.

C) Clima organizacional libre de acoso laboral:

Las personas servidoras públicas de la Consejería, a fin de preservar un clima laboral favorable para el buen desempeño, nos conducimos en todo momento con respeto, amabilidad y cordialidad con todas las personas con las que tenemos trato, sin importar el empleo, cargo, función o nivel jerárquico.

En caso de tener personal a cargo, promovemos la cooperación, el trabajo en equipo, la comunicación oportuna y asertiva para alcanzar los resultados y metas, fomentando una sinergia positiva.

De la misma manera, considerando que la confianza en el servicio público para lograr un Estado democrático debe empezar por lograr la confianza interna, nos abstenemos de amenazar, gritar, insultar, humillar, intimidar, burlarnos, exhibir errores en público, actuar con prepotencia o ejercer un liderazgo autocrata, aislar o excluir a personas de nuestros equipos, descalificar, tener conductas dominantes, exigir tareas o trabajos agobiantes con el fin de agotar mental, emocional o físicamente a nuestro personal subordinado, o tener cualquier otra conducta que atente contra la dignidad de las personas.

Promovemos también la conciliación laboral, familiar y personal, sin menoscabo del servicio público.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez y Lealtad.
- **Valores:** Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Recursos humanos, Control Interno y Procedimiento Administrativo.

III. Compromisos con el trabajo**A) Pleno conocimiento de las facultades y obligaciones de cada persona servidora pública:**

Las personas servidoras públicas de la Consejería conocemos y entendemos las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y demás normativa aplicable en el desempeño de nuestras funciones, atribuciones y facultades; en consecuencia, actuamos conforme a las mismas,



GOBIERNO
DE TODOS



CJ
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

siempre con actitud profesional y vocación de servicio; e identificamos las conductas que dan lugar a incumplimientos en la aplicación del Código de Ética, Código de Conducta, y demás disposiciones jurídicas aplicables que rijan nuestro desempeño; con base en ello evitamos incurrir en faltas.

Para brindar un servicio público profesional eficiente y eficaz, nos capacitamos y fortalecemos nuestros conocimientos y habilidades; participamos en acciones de sensibilización en temas de igualdad y no discriminación.

Como parte de nuestro desempeño profesional, nos comprometemos a no falsificar datos ni utilizar textos o ideas ajenas sin referenciar o citar correctamente el origen y autoría de los mismos al momento de elaborar un documento de trabajo.

Quienes tenemos personal a nuestro cargo, reconocemos el trabajo de nuestros equipos y su contribución al servicio público, fomentamos la generación de ideas innovadoras y, en su caso, de forma positiva y cordial indicamos áreas de oportunidad, absteniéndonos de menospreciar su esfuerzo y conocimientos, y nos comprometemos a suprimir conductas que constituyan acoso laboral.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Recursos Humanos, Control Interno y Procedimiento Administrativo.

B) Prevención de la actuación bajo conflicto de interés:

Las personas servidoras públicas de la Consejería, en la atención, tramitación o resolución de asuntos de nuestra competencia, informamos oportunamente a la persona superior jerárquica un impedimento legal o posible conflicto de interés personal, familiar o de negocios que pueda influir en el ejercicio responsable e imparcial de nuestras funciones y obligaciones, a fin de salvaguardar nuestro compromiso de tomar decisiones o ejercer el empleo, cargo, comisión o función, de manera ética y objetiva, para no incurrir en una actuación bajo conflicto de interés.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo y Objetividad.
- **Valores:** Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Control Interno y Procedimiento Administrativo.

C) Uso de los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad:

Las personas servidoras públicas de la Consejería ejercemos y administramos con honradez y austeridad los recursos financieros, materiales, y tecnológicos que están bajo nuestra responsabilidad, sujetándonos en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. El uso de recursos lo realizamos cumpliendo con la legislación aplicable y los procedimientos establecidos, para lograr los objetivos a los que estén destinados, absteniéndonos de darles cualquier uso distinto, malversando o derrochando éstos y procurando el cuidado del medio ambiente.

**GOBIERNO
DE TODOS****CJ
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

De la misma manera, nos abstenemos de requerir o solicitar al personal subordinado llevar a cabo comisiones o funciones ajenas al servicio público que comprometan la ética pública, el logro de resultados y atenten contra la dignidad de las personas, siempre salvaguardando que nuestro capital humano sirva a la sociedad y no a intereses particulares.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Integridad y Eficacia.
- **Valores:** Cooperación
- **Reglas de integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Recursos Humanos y Control Interno.

D) Manejo apropiado de la información:

Las personas servidoras públicas de la Consejería garantizamos a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en nuestros archivos, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, se debe proteger la información confidencial o reservada que se detenta en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- **Valores:** Cooperación.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad.
- **Compromiso:** Capítulo II, numeral 8, incisos a) y b) de este Código.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción VI de la LGRA.

E) Uso adecuado de los recursos informáticos:

Las personas servidoras públicas de la Consejería cumplimos con las indicaciones del área de informática de esta Dependencia, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de nuestras funciones, absteniéndonos de darles uso distinto al del ejercicio de éstas, así como evitando instalar programas o aplicaciones ajenos.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Cooperación
- **Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Administración de Bienes Muebles e Inmuebles y Control Interno.

**CAPÍTULO III
MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS****6. JUICIOS ÉTICOS**

Las personas servidoras públicas de esta Consejería, previo a la toma de decisiones o acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán realizarse las siguientes preguntas:



**GOBIERNO
DE TODOS**



**CJ
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado a observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta a los Códigos de Ética y de Conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Consejería?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se deberá acudir al Comité de Ética, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

7. RIESGO ÉTICO

La Consejería tiene el compromiso firme de identificar las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificadas a partir del diagnóstico que realice la Consejería, por lo que la participación de todas las personas servidoras públicas se asegurará mediante el siguiente mecanismo:

Se realizará dos encuestas anuales con la participación de todas las personas servidoras públicas de la Consejería, que incluya incisos relativos a las conductas enunciadas en este Código, para que respondan cada una de las preguntas en sentido positivo o negativo. La encuesta deberá tener un documento accesorio anónimo, para que de manera libre y secreta cada persona servidora pública pueda enunciar acciones que consideren contrarias a las que establecen los principios, valores y reglas de integridad. La encuesta, por su propia esencia, servirá también como un recordatorio periódico de las conductas señaladas en el Código.

CAPÍTULO IV DE LAS DENUNCIAS

8. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Cualquier persona servidora pública podrá presentar al Comité de Ética una denuncia por presuntas vulneraciones a lo dispuesto en el Código de Ética o en el Código de Conducta a efecto de que se investiguen los hechos señalados y, de ser el caso, se emita una determinación en la que se podrán recomendar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de principios, valores y reglas de integridad que tengan como objetivo la mejora del clima organizacional y del servicio público.

El Comité de Ética promoverá, supervisará y hará cumplir el presente Código; la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética de la Consejería, recae en todas las personas servidoras públicas que la integran.

9. DE LOS MEDIOS DE PRESENTACIÓN

En caso de que presenciemos o identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

- **El Comité:** cualquier persona puede hacer del conocimiento presuntos incumplimientos al Código de Ética y al Código de Conducta, a través de medios electrónicos o físicos, según su elección:
 - a) **Medios electrónicos:** La denuncia deberá ser presentada a través del siguiente correo electrónico: comite_etica@consejeria.campeche.gob.mx
 - b) **Medios físicos:**

**GOBIERNO
DE TODOS****CJ**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Directa: Es la proporcionada de manera escrita y personal por la persona interesada al Comité de Ética, en días y horas hábiles, en el domicilio ubicado en calle 10b número 181 entre 45a y 45b, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

- En los casos en que se denuncien conductas de acoso sexual y hostigamiento sexual, se deberá acudir ante la Persona Consejera, el Comité de Ética, la Autoridad Investigadora y ante el OIC.

La atención de primer contacto que se le da a la presunta víctima deberá ser brindada por la Persona Consejera quien orientará y asesorará sobre los derechos conforme a lo previsto en el *Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Administración Pública del Estado de Campeche*.

10. DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El Comité de Ética deberá considerar como punto medular la confidencialidad de la información, por lo que las y los integrantes del mismo, deberán firmar un acuerdo de Confidencialidad, respecto al manejo de la información que derive de las denuncias a las que tengan acceso o tengan conocimiento.

CAPÍTULO V DE LA INTERPRETACIÓN

11. INSTANCIAS DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta serán resueltos por el Comité de Ética, a propuesta de la Presidenta o el Presidente, con la asesoría de la Subdirección.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo aboga el "Código de Conducta al que deberán sujetarse las personas servidoras públicas de la Consejería Jurídica de la Administración Pública Estatal", aprobado por el Comité de Ética de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado el 25 de julio de 2022.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 25 días del mes de julio del año 2024.

MTRO. JUAN PEDRO ALCUDIA VÁZQUEZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.



GOBIERNO
DE TODOS



CJ
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO ÚNICO

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

_____ hago constar que he recibido, leído y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con el *Código de Conducta al que deberán sujetarse las personas servidoras públicas de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche*, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlo y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones.

Manifiesto mi compromiso de que el mismo sea un instrumento de trabajo que utilizaré y consultaré para guiar mi conducta dentro y fuera de las instalaciones de la Consejería Jurídica.

Por otra parte, me comprometo a que, durante el desarrollo de mis funciones, evitaré y daré cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de mi empleo, cargo, comisión o función.

Me comprometo a hacer de conocimiento cualquier acto en el que se observe un incumplimiento al referido Código de Conducta, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Yo como Persona Servidora Pública, en pleno uso de mis facultades y con conocimiento de lo que establece el *Código de Conducta al que deberán sujetarse las personas servidoras públicas de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche*, asumo mi compromiso formal, suscribiendo la presente Carta Compromiso.

En tal virtud, suscribo la presente a los _____ días del mes de _____ del año _____, para los efectos que correspondan.

Atentamente

Nombre y firma:
Cargo:

